

bre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Sanguino Javato, Fausta (6.953.464).

Sujeto pasivo: Sanguino Javato, Fausta (6.953.464).

Procedimiento: Ejecutivo de apremio.

Notificaciones pendientes: Acuerdo de derivación de responsabilidad subsidiaria. Talones de cargo con números de liquidación:

A4185200402100058 (210001009984F).

A4185200402100070 (210001009986B).

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 23. El plazo es el de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 25 de agosto de 2000.- La Jefe de la Unidad Regional de Procesos Concursales, Isabel Robles Gómez.

*ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia.*

Auxiliadora Valpuesta Contreras, Inspectora Adjunta a la Unidad Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá, seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Villamarín, S.A. (A41030800).

Sujeto pasivo: Villamarín, S.A. (A41030800).

Procedimiento: Ejecutivo de apremio.

Notificaciones pendientes: Embargo de sobrante.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 23. El plazo es el de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 24 de agosto de 2000.- La Inspectora Adjunta a la Unidad Regional de Recaudación, Auxiliadora Valpuesta Contreras.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

*ANUNCIO de modificación del Anexo XIX (Bomberos) de la convocatoria para proveer, mediante concurso-oposición, plazas de la plantilla de funcionarios de la Corporación.*

Por Resolución de la Presidencia de esta Corporación núm. 2.158, de 25 de julio de 2000, ha sido modificado el Anexo XIX (Bomberos) de la convocatoria para proveer, mediante concurso oposición, plazas de la plantilla de funcionarios de la Corporación (Oferta Pública de 1998), publicado en los Boletines Oficiales de la Provincia núm. 115 (Extraordinario núm. 6) y de la Junta de Andalucía núm. 59, ambos de fecha 20 de mayo de 2000, y corrección de errores en los Boletines Oficiales de la Provincia núm. 133 y de la Junta de Andalucía núm. 70, de 10 y 17 de junio de 2000, respectivamente, quedando su redacción como a continuación se indica:

### ANEXO XIX

Denominación del puesto/plaza: Bombero.

Número de plazas: Veintiocho.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales. Clase: Servicio de Extinción de Incendios.

Grupo: D.

Titulación exigida: Graduado Escolar, F.P.1.º o equivalente y permiso de conducir Clase D+E, sin limitación de kilometraje.

Núm. de plazas a turno libre: Veintiocho.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Derechos de examen: 1.500 pesetas.

Requisitos específicos: No padecer enfermedad o defecto físico, de los relacionados en el cuadro de inutilidades que a continuación se especifica, en grado que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes a la plaza a la que se aspira:

### CUADRO DE INUTILIDADES

Aparato digestivo:

- Hernias y eventraciones.
- Hepatopatías y Pancreopatías inflamatorias, infecciosas o degenerativas.
- Procesos de origen ulceroso, obstructivo, estenosis, hemorragias reiteradas o que provoquen limitación en los horarios laborales.
- Enfermedad inflamatoria intestinal.
- Neoplasias.

Aparato respiratorio:

- Todas las enfermedades causantes de disnea (paroxística o no).
- Procesos crónicos susceptibles de verse agravados por las condiciones de trabajo.
- Neoplasias.

Aparato circulatorio:

- Enfermedades orgánicas, congénitas o adquiridas, de corazón y grandes vasos.
- Trastornos del ritmo.
- Trastornos de la circulación coronaria.
- Hipertensión arterial moderada o grave.
- Trastornos con isquemia arterial periférica.
- Síndromes veno-varicosos periféricos.

## ORL:

- Trastornos de equilibrio y/o coordinación.
- Cualquier proceso que origine pérdida auditiva superior a 25 db.
- Neoplasias.
- Anosmia.

## Sistema hematopoyético:

- Trastornos de coagulación.
- Anemias.
- Síndromes mieloproliferativos.
- Inmunodeficiencias.

## Aparato locomotor:

- Se considerarán excluidos aquellos aspirantes que presenten cualquier alteración congénita o adquirida que limite la movilidad normal de los miembros o articulaciones, o dificulte la estática y/o la marcha.

## En miembros superiores:

- Luxación recidivante del hombro.
- Retracciones palmares.
- Síndrome de compresión neurológica en canales osteoligamentosos.
- Lesiones que dificulten la formación de la pinza.
- Fracturas o sus secuelas.

## Raquis:

- Artrodesis y laminectomías.
- Espondilolistesis y espondilolisis.
- Cifosis y/o escoliosis estructuradas.
- Fracturas o sus secuelas.

## Miembros inferiores:

- Pie plano o cavo (igual o mayor a 20 grados).
- Hallux valgus.
- Dismetría de miembros inferiores.
- Osteomielitis.
- Osteitis.
- Osteonecrosis.
- Miopatías.
- Procesos degenerativos atróficos o inflamatorios limitantes.
- Fracturas.

## Sistema nervioso:

- Son excluyentes aquellos procesos que dificulten o mermen la movilidad y fuerza muscular, así como que alteren las funciones de relación.
- Epilepsia en cualquiera de sus formas.
- Anosmia, cacosmia y demás alteraciones de olfacción.
- Trastornos de funciones cerebrales superiores.
- Trastornos de conducta que alteren tanto la capacidad de realizar el trabajo como la convivencia social que exige.

## Psiquiátricas:

- Enfermedades psiquiátricas en general.
- Déficits intelectuales y cognitivos.
- Trastornos de conducta que alteren, tanto la capacidad para realizar el trabajo como la convivencia social que exige.

## Oftalmológicas:

- Alteración de los requisitos mínimos de agudeza visual.
- Hipertensión ocular.
- Trastornos de visión cromática.
- Reducción del campo de visión.
- Alteraciones en la motilidad ocular.
- Ausencia orgánica o funcional de un ojo.

## Metabólicas:

- Son excluyentes todos aquellos procesos metabólicos-endocrinos en cuya evolución es probable la descompensación aguda del mismo, provocando mermas significativas en la capacidad de vigilancia y respuesta ante el medio.

## Dermatológicas:

- Son excluyentes aquellos procesos dérmicos crónicos o recidivantes de miembros superiores, así como los infecciosos y parasitarios.

- Alergia a componentes de las prendas de protección y útiles de trabajo.

## Genitourinarias:

- Insuficiencia renal y los procesos susceptibles de provocarla.
- Incontinencia.
- Vejiga neurógena.
- Neoplasias.

Fase de oposición: La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todos los aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio: De aptitud física, que consistirá en la realización de las pruebas físicas que a continuación se relacionan con las marcas mínimas que, asimismo, se especifican, debiendo superar los aspirantes cada una de las pruebas de que consta. Ejercicio que se puntuará de cero a diez, siendo la puntuación del mismo la media resultante de las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas de que consta.

Será requisito indispensable para la realización de este ejercicio que el opositor presente un certificado médico en modelo oficial del Colegio Médico, en el que se indique que no padece ningún tipo de lesión ni patología que le impida la realización de las pruebas físicas de que consta el ejercicio.

Si algún aspirante, el día que le corresponda realizar las pruebas físicas, aportase ante el Tribunal certificado médico por enfermedad o lesión que acredite la imposibilidad de realizar las pruebas, se le aplazará la realización de las mismas al último día en que se realicen éstas, quedando eliminado en caso de no poder efectuarlas.

Del mismo modo, si durante la realización de las pruebas se lesionase algún aspirante y, a petición propia o prescripción del médico presente en las mismas, solicitase aplazamiento, se le concederá realizar las que les queden pendientes el último día de la celebración de las mencionadas pruebas, quedando eliminado en caso de no poder efectuarlas.

## Pruebas físicas:

1.ª Salto de longitud con los pies juntos.

Ejecución: El opositor se colocará justo detrás de una línea, marcada por el Tribunal, desde donde debe realizar un salto hacia delante impulsado con los dos pies al mismo tiempo. Se permitirá el balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto. Se tomará la medida hasta la señal más retrasada

que deje el opositor. Se permitirán tres intentos, puntuándose el de mayor distancia y siendo necesario alcanzar una marca mínima de 1,85 m (hombres) y 1,60 m (mujeres).

Distancia en m (hombres)	Distancia en m (mujeres)	Puntuación
1,85 a 2,00 m	1,60 a 1,75 m	5
2,01 a 2,20 m	1,76 a 1,90 m	6
2,21 a 2,40 m	1,91 a 2,10 m	7
2,41 a 2,60 m	2,11 a 2,30 m	8
2,61 a 2,80 m	2,31 a 2,50 m	9
2,81 o superior	2,51 o superior	10

### 2.ª Press de banca.

Ejecución: El opositor habrá de tenderse boca arriba sobre un bando gimnástico, donde habrá de hacer una flexión-extensión completa de brazos con la barra, a la que previamente se le habrá colocado el peso gimnástico deseado por el opositor. La forma de ejecutar la flexión-extensión será desde la altura de los hombros en la posición boca arriba hasta la extensión total de los brazos. Se permitirán tres intentos, puntuándose la máxima obtenida y siendo necesario levantar un peso mínimo de 50 kg (hombres) y 30 kg (mujeres).

Peso kg (hombres)	Peso kg (Mujeres)	Puntuación
50 a 60 kg	30 a 40 kg	5
61 a 70 kg	41 a 50 kg	6
71 a 80 kg	51 a 60 kg	7
81 a 90 kg	61 a 70 kg	8
91 a 100 kg	71 a 80 kg	9
100 kg o superior	81 kg o superior	10

### 3.ª Carrera de 100 m lisos en calle.

Siendo necesario recorrerlos en un tiempo máximo de 14,50 segundos (hombres) y 16,10 segundos (mujeres).

Tiempo seg. (hombres)	Tiempo seg. (mujeres)	Puntuación
14,50 a 14,00 seg.	16,10 a 15,60 seg.	5
13,99 a 13,50 seg.	15,59 a 15,10 seg.	6
13,49 a 13,00 seg.	15,09 a 14,60 seg.	7
12,99 a 12,50 seg.	14,59 a 14,10 seg.	8
12,49 a 12,00 seg.	14,09 a 13,60 seg.	9
11,99 seg o inferior	13,59 seg. o inferior	10

### 4.ª Carrera de 1.000 m lisos en calle libre.

Siendo necesario recorrerlos en un tiempo máximo de 4,20 minutos (hombres) y 4,40 minutos (mujeres).

Tiempo min. (hombres)	Tiempo min. (mujeres)	Puntuación
4,20 a 4,00 min.	4,40 a 4,20 min.	5
3,59 a 3,40 min.	4,19 a 4,00 min.	6
3,39 a 3,20 min.	3,59 a 3,40 min.	7
3,19 a 3,00 min.	3,39 a 3,20 min.	8
2,59 a 2,30 min.	3,19 a 3,00 min.	9
2,29 min o inferior	2,59 o inferior	10

### 5.ª Tropa de cuerda con pies.

Prueba que deberá realizar el opositor en un tiempo máximo de 30 segundos.

Ejecución: El opositor deberá coger con ambas manos las cuerdas, encontrándose la mano superior en su máximo alcance. A partir de aquí, deberá trepar con o sin ayuda de las piernas hasta la línea de meta, situada a 5 metros del suelo (hombres) y 4 metros del suelo (mujeres), marcado a tal fin.

Se permitirán tres intentos caso de no ser superado en el primero, siendo la calificación de la prueba de «superada» o «no superada».

### 6.ª Subida con escalín.

Prueba que deberá realizar el opositor en un tiempo máximo de 45 segundos.

Ejecución: El aspirante deberá subir por un escalín de 4 metros (hombres) y 3,50 metros (mujeres) hasta su parte superior, señalada a tal fin. La parte inferior del escalín se encontrará a una distancia de 1,90 metros (hombres) y 1,75 metros (mujeres) del suelo.

Se permitirán tres intentos caso de no ser superado el primero, siendo la calificación de la prueba de «superada» o «no superada».

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un test con respuestas alternativas, común a todos los aspirantes, en el tiempo que por el Tribunal se determine, sobre las materias del Programa adjunto.

Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que por el Tribunal se formule, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, común para todos los aspirantes, en el tiempo máximo que por aquél se determine, relacionado con el temario adjunto a la convocatoria y las tareas a desempeñar por la categoría profesional.

## P R O G R A M A

### MATERIAS COMUNES

#### GRUPO I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 3. La Administración Local. El Municipio: Organización y competencias municipales.

Tema 4. La Provincia: Organización y competencias provinciales.

Tema 5. El procedimiento administrativo: Sus fases.

Tema 6. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Sus clases. La Función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas.

Tema 7. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

### MATERIAS ESPECIFICAS

#### GRUPO II

Tema 1. Química del fuego. Principios generales. Fuego e incendio. Clases, tipos y desarrollo del fuego.

Tema 2. Propagación del incendio. Calor y temperatura. Resultados de la combustión.

Tema 3. Prevención y protección de incendios. Medidas generales a desarrollar.

Tema 4. Sustancias extintoras. Ventajas. Inconvenientes.

Tema 5. Equipos extintores. Tipos.

Tema 6. Extintores portátiles. Clasificación.

Tema 7. Líquidos. Propiedades. Características.

Tema 8. Gases. Características. Tipos.

Tema 9. Materiales en lucha contra incendios.

Tema 10. Vehículos contra incendios. Tipos.

Tema 11. Sistemas de rescates y salvamento. Técnicas.

Tema 12. Socorrismo en emergencias.

Tema 13. La protección personal del bombero.

Tema 14. Mercancías peligrosas. Transporte. Actuación en emergencia.

Tema 15. Incendios forestales. Actuación.

Tema 16. Actuación en grandes catástrofes. Seísmos. Inundaciones.

Tema 17. Intervención en los siniestros. Precauciones ante peligros como explosión, electricidad, productos químicos. Desarrollo general de la intervención.

Tema 18. Formas de orientación en las distintas actuaciones. Forestales. Espacios cerrados.

Tema 19. Investigación de incendios. Conocimientos generales.

Tema 20. Conocimientos generales de construcción.

Tema 21. NBE-CPI'96.

Tema 22. Transmisiones. Tipos de emisoras. Mensajes en urgencias.

Tema 23. Autocontrol en situaciones de crisis.

Tema 24. La provincia de Sevilla: Conocimiento geográfico y principales vías de comunicaciones.

Sevilla, 8 de agosto de 2000.- El Secretario General Acctal., Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

*RESOLUCION de 20 de julio de 2000, referente a la convocatoria para proveer en propiedad dos plazas de Técnicos de Administración General.*

La Delegada de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Granada, hace saber:

Que por Decreto de fecha 20 de julio de 2000, se han aprobado las bases de la oposición libre convocada para provisión en propiedad de dos plazas de Técnicos de Administración General que a continuación se relacionan:

### B A S E S

#### 1. Normas generales.

1.1. Por Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de julio de 2000, se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Técnicos de Administración General, Grupo A, de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, una plaza correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 1999 (vacante número 14), y una correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2000 (vacante número 28).

De las plazas citadas se reserva una para personas con minusvalía igual o superior al 33%.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril, y Ley 11/99, de 21 de abril; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; R.D. 364/95, de 10 de marzo, y las bases de la presente convocatoria.

#### 1.3. Requisitos.

A) Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación por edad.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario, según el art. 25 de la Ley 30/84.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- e) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públi-

cas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

B) Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3, apartado A, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición libre.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cien preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de cien minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas de dicho Anexo. El criterio de corrección será el siguiente: Por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general, igual para todos los aspirantes, que será determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, sobre contenidos de los temas extraídos al azar por éste, del Anexo a esta convocatoria, en la proporción que seguidamente se detalla, quedando reflejado lo anterior fehacientemente en el acta de la sesión correspondiente:

Derecho Constitucional y Organización Territorial del Estado: 2 temas.

Derecho Administrativo: 2 temas.

Ciencia de la Administración: 1 tema.

Derecho de las Comunidades Europeas: 1 tema.

Administración Local: 3 temas.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio, consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos iguales para todos los opositores, que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su realización, relativos a las tareas propias de las funciones asignadas a las plazas objeto de la convocatoria, en tiempo máximo de cuatro horas.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

#### 2. Desarrollo de los ejercicios.

2.1. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra B, de conformidad con Resolución de 23 de febrero de 2000, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

2.2. En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.